



Ministerio
de Economía
y Finanzas

E / 380

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 18 JUN 2021

2021-05-001-60-131

VISTO: la Decisión N° 53/2008 del Consejo del Mercado Común relativa al régimen de equipaje en el MERCOSUR puesta en vigencia por Decreto N° 139/014, de 19 de mayo de 2014 y el Decreto N° 75/021, de 23 de febrero de 2021;

RESULTANDO: I) que en la Decisión N° 53/2008 del Consejo del Mercado Común se establece una franquicia mínima adicional para compras en la tiendas libres de impuestos (Tax Free Shops) establecidas en aeropuertos de llegada;

II) que el artículo 14 de la Decisión N° 53/2008 del Consejo del Mercado Común establece una franquicia adicional mínima, lo que confiere la posibilidad de regularla mediante normas internas;

III) que por Decreto N° 75/021, de 23 de febrero de 2021 se elevó la referida franquicia;

CONSIDERANDO: que persisten las circunstancias generadas por la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 y la consecuente limitación del ingreso de personas, por lo que esta situación debe ser contemplada;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

JL/A-MP

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la aplicación de la franquicia establecida por el Decreto N° 75/021, de 23 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Vencido el plazo establecido en el artículo 1°, la franquicia quedará establecida en U\$S 650 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

LACALLE POU LUIS